

168

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ~~8~~ OCT 2020

Proceso Verbal - Otros
Rad. Nro. 11001310302420190009400

Revisadas las actuaciones en el presente tramite, se observa que el próximo Nueve (9) de octubre, se vencería el término de que trata el art. 121 del C.G.P., para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso y para ello este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ése sentido se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Agréguese la documental allegada por la pasiva visible a folios 159 a 162 y por secretaria publíquese tales documentos junto con el estado correspondiente para conocimiento de la parte actora.

TERCERO: Se requiere a las partes para que en lo sucesivo den aplicación a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 806, esto en lo atinente a que se proporcione entre ambos extremos por los canales electrónicos informados los documentos o solicitudes aportadas al expediente.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, reingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

114

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. 56 fijado

hoy 9 OCT 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

